cho autorizando á los Sres. Zavaleta y Zumalabe para que practiquen las gestiones convenientes.

Por último el Sr. Presidente dió lectura de una comunicacion que le pasó el Exmo. Sr. Capitan Gral. encargandole disponga el arreglo del local para acuartelar cien hombres y que se le remita nota del utensilio que haga falta, y se resolvió que la fuerza que constituye la guarnicion de este pueblo se coloque en las escuelas públicas trasladando estas al Real Seminario.

Con lo que se dió fin á esta acta y firma el Sr. Presidente á nombre suyo y en el de los demas Sres. Concejales segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Manuel Arzcana

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á 3 de Agosto de 1876, bajo la presidencia del Sr. teniente de Alcalde de la misma D. Luciano Zavaleta, se reunieron en sesion ordinaria los Señores D. Ramon Arano teniente Alcalde y los Regidores D. José Mª Laborda, D. José Eguiabal, D. Pedro Ezcarguin, D. Juan Zumalabe, D. José Aguirrezabal, D. Ignacio Zaviti, y D. Juan Tomas Otaño, quienes componen la mayoria del Ayunt. de esta poblacion y abiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Excmo. Sr. Capitan Gral. de estas provincias esperando que se dieron las oportunas ordenes para que se envien desde Onate á esta villa 100 camas completas para las dos compañias que han de amantelarse y que esta villa se servirá disponer se faciliten los otros efectos de utensilios, toda vez que no hay en la provision establecida en aquella plaza de Vitoria.

Se dio lectura de una orden circular publicada por el Sr. Gobernador civil relativa al pago del personal y material de las

escuelas publicas y se resolvió autorizar al Sor Presidente para que dé cumplimiento á esta orden.

Quedó enterado tambien el Ayunto. de otra de la Excma. Diputacion Foral señalando las epocas de la remision de los recibos de suministros al Egercito y la manera como han de formalizarse las carpetas de las relaciones de los mismos.

Se leyo una esposicion de Dolores de Madariaga y Gallastegui, vecina de esta Villa, que como madre tutora y curadora de sus hijos Nicolas, Felipe Benigno, y Maria Geronima de Olavarria y Madariaga, solicita del Ayunto. la certificacion prevenida en el numero 2º del articulo 400 de la ley hipotecaria para proceder á la inscripcion en nombre de dicha solicitante y de sus hijos las caserias nombradas Galarrolara viejo y Galarrolara nuevo con sus pertenecidos y mitad de la casa Nº 16 de la Calle de Artecale y ademas cinco porciones de terrenos existentes tambien en jurisdiccion de esta villa, acordandose se la facilite la referida certificacion que solicita esta recurrente.

Igual acuerdo recayó sobre otra de Maria Manuela de Arando Barrenechea, tambien de esta vecindad, para la inscripcion en el Registro de la Propiedad de las caserias de su pertenencia denominadas Amuchastegui-sarra y Amuchastegui-Berria con sus respectivos pertenecidos, fincas rústicas radicantes en esta Villa.

Se dió lectura de un dictamen dispuesto por el Lic.do D. Ramon Mª de Lili y en conformidad á su opinion se resolvió que se formara espediente gubernativo con el objeto de averiguar el destino dado á un prestamo de 3000 pesetas hecho á esta villa á fines del año de 1873 por varios vecinos de la misma, durante la dominacion carlista, exigiendose en su caso la responsabilidad consiguiente á que hubiese lugar contra la persona ó personas que intervinieron en el manejo de esa cantidad.

Leida que fué una instancia de Ignacio Pildain solicitando la plaza de guarda viner por destitucion de Martin Unamuno, se resolvió manifestar á este interesado que el Ayunto. no trata de proveer este empleo por haber numero bastante, pero que se le tendrá presente en la primera ocasion que se presentare.

Acercandose el dia Aniversario de la salida del Ayunto., voluntª y muchas familias Liberales para la emigracion en el año de 1873 y desea la corporacion municipal de hacer una demostracion de público regocijo el dia 13 se resolvió que hubiese algunos festejos autorizando á la comision de abastos para que disponga aquellos que considere convenientes, teniendo en cuenta el estado de la caja municipal.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta

acta el Sor Presidente por sí y á nombre de todos los demas Señores Consejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Luciano de Zavaleta

José Mar.ª de Arcárate
Srio.

En la Casa consistorial de la villa de Vergara á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Luciano Zavaleta, Teniente de Alcalde de la misma, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Ramon Arano, Teniente de Alcalde de la misma, D. José Mª Laborda, D. Tomas Barrena, D. José Eguizabal, D. Pedro Errazquin, D. Francisco Ybarzabal, D. José Aguirrezabal y D. Juan Tomas Otaño, Regidores que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se enteró la corporacion municipal de una comunicacion de la Excma. Diputacion Foral en que participaba haber denegado la solicitud de José Antº Aguirre y consortes que pedian la provision de vino para el consumo de esta villa que se hiciera por la iniciativa individual ó en venta libre.

Habiendose tambien leido otra de la misma Diputacion señalando el improrrogable término de quince dias para hacer la entrega en su tesoreria de la cantidad de pesetas 40.344, 92 de la contribucion que correspondió á este en 1873, se resolvió acusar su recibo á aquella autoridad añadiendole que está el Ayuntamiento activando los trabajos para el reparto de la misma.

Quedó aprobada una cuenta importante veinte y siete pesetas del trabajo hecho por Pedro Gallastegui en la Alhóndiga de esta villa.

El Sr. Presidente espuso que en cumplimiento de la orden del Sr. Gobernador civil, mandandose el pago de los atrasos á los Profesores de instruccion primaria, se les satisfaciera hasta el